



Análisis de conflictividades ambientales en torno a la explotación aurífera en el sur de Bolívar

Deidis Paola Pestana Miranda

Universidad Nacional de Colombia
Observatorio de Conflictos Ambientales – OCA
Instituto de Estudios Ambientales – IDEA
Bogotá, Colombia
2019

Tabla de Contenido

Introducción.....	2
I. Componente Institucional	3
Contexto global y nacional de la explotación aurífera	3
De INGEOMINAS a la Agencia Nacional de Minería	4
Normatividad minera en Colombia	8
Renta Minera	11
II. Caracterización social y ecológica	12
La Serranía de San Lucas	13
Caracterización socio-económica del Magdalena Medio.....	17
Situación de la vereda del Alto Caribona	20
III. Análisis en torno a la conflictividad por los modos de apropiación del oro en el sur de Bolívar	21
Mina Walter: entre la formalidad e informalidad minera.....	23
Afectaciones de la actividad minera al entorno.....	25
IV. Consideraciones finales	27
Referencias Bibliográficas	28

Nota introductoria. Esta investigación se realizó en el marco de la Asignatura Trabajo de Grado 2018 II (modalidad Pasantía) del Departamento de Ciencia Política, perteneciente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. La tutoría estuvo en cabeza de la Profesora Asociada del Instituto de Estudios Ambientales – IDEA, Dra. María del Rosario Rojas Robles, con el acompañamiento del investigador del Observatorio de Conflictos Ambientales – OCA, Omar Fernando Clavijo Bernal.

Introducción

La subregión del sur de Bolívar es un territorio rico en recursos naturales, en donde convergen importantes ecosistemas contenidos en lugares como la Serranía de San Lucas, lo que la hace objeto de disputa por parte de diferentes actores –sean legales o ilegales– que se enfrentan por el acceso y el control del territorio. En ese sentido, conflicto armado y disputa por los bienes naturales han transitado una senda común que configura los procesos de apropiación del entorno y las identidades locales y regionales.

Buscando acercarnos a este complejo escenario, el presente documento explora las conflictividades ambientales que surgen con ocasión de la contraposición entre modos de apropiación del oro en la subregión del sur de Bolívar, en razón de su importancia para la economía local y la pluralidad de actores involucrados en su explotación. Para estos fines se aborda, en primer lugar, las condiciones institucionales que operan sobre el sector minero en Colombia y el cómo las mismas dinamizan la explotación de ciertos minerales, en función de las dinámicas internacionales que propician un modelo económico basado en la explotación de los recursos naturales, mediante disposiciones normativas favorables a la Inversión Extranjera Directa – IED, por encima de las consideraciones sobre los modos de vida de las comunidades locales.

En segundo lugar, se efectúa una breve caracterización de los valores ecosistémicos de la subregión observada, prestando especial atención a la Serranía de San Lucas y a la vereda del Alto Caribona (Montecristo, Bolívar), en donde se aterrizará la discusión acá propuesta. De igual manera, se discuten algunas de las condiciones socioeconómicas de la población, cuyos modos de vida se muestran muy dependientes de la oferta natural presente en la unidad espacial de análisis.

En un tercer momento, se analizan las conflictividades ambientales en torno a los modos de apropiación del oro en el sur de Bolívar, mencionando algunas de las estrategias desplegadas por el Gobierno Nacional para combatir la denominada minería ‘ilegal’. De allí que la discusión pase del plano regional al local, en este caso en la vereda antes mencionada, buscando exponer la incidencia de las medidas de formalización y represión estatal entre los mineros informales, las cuales se muestran insuficientes para desactivar este tipo de conflictos, pues al tiempo que el Gobierno propone alternativas para formalizar la actividad, se avanza en la titulación a favor de actores extra-territoriales, en un contexto en que se criminaliza a quienes dependen de los modos informales de explotación aurífera.

Finalmente, y a modo de conclusión, se plantea una reflexión sobre la necesidad de crear una política minera integral que logre recoger las diferentes perspectivas de los actores sobre el Territorio, reconociendo los efectos de la actividad sobre el entorno natural y propendiendo por un tipo de planificación que integre la conservación de los valores ecológicos de regiones biodiversas como la acá analizada, así como los modos de vida de quienes la habitan, ofreciendo alternativas que permitan transiciones productivas que

compatibilicen derechos fundamentales –como el del mínimo vital– con derechos colectivos como el que le asiste a las comunidades a gozar de un ambiente sano.

I. Componente Institucional

Contexto global y nacional de la explotación aurífera

Colombia se ha caracterizado por tener una economía en función de las demandas del mercado global, por ello la exportación de materias primas ha sido un componente importante, a partir del cual el aparato productivo nacional ha venido acomodándose de modo tal que busca atender los nichos de oportunidad presentes a nivel internacional. No obstante, dicha relación supone grados de vulnerabilidad para la economía nacional que, para el caso del oro, se ve reflejado en el hecho en que su demanda no sea constante, ya que el volumen de exportación y sus precios estarán supeditados a los vaivenes de la economía global. Para el mencionado *commodity*, un factor que estimula el aumento del precio y la demanda obedece a la inestabilidad de los mercados financieros, los cuales tienden a alterarse cíclicamente por fases muy pronunciadas de euforia y pesimismo: en tal situación, los inversionistas –tanto públicos como privados– destinan sus inversiones al metal-oro, en aras de adoptar un perfil de riesgo más conservador (Corcoba, 2012).

De allí que el oro sea considerado un activo de refugio al estar inversamente relacionado con otros activos o carteras en períodos de turbulencia, de acuerdo con lo señalado por Baur & Lucey (2010. En: Corcoba, 2012): es decir, actúa como activo que brinda garantías de seguridad económica y de contingencia en momentos de crisis financieras. Es en estos contextos en los que aumenta la demanda del oro, cuya explotación se asume como contribución al “crecimiento económico” de los países en los que se adelanta, viéndose reflejado –para el caso colombiano– en el enfoque dado desde las instancias decisorias que continúan apostándole al sector minero-energético, como alternativa para la obtención de divisas y como aporte al desarrollo.

Lo anterior encuentra fundamento en las nuevas teorías económicas que propenden por afianzar las ventajas comparativas, a partir de la conformación de *clusters* que eleven la competitividad y les permita a los países un rápido crecimiento en el mercado global, conforme señala Quijano-Rey (2008). Para el sector aurífero, tal situación encuentra su correlato en la creación de distritos mineros, los cuales buscan organizar al sector en unidades de producción en las que se concentren este tipo de actividades.

En este orden de ideas, el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de ente rector del sector, encomendó a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME, 2006) la realización de un estudio sobre infraestructura portuaria y de transporte, encaminado a viabilizar el desarrollo minero en diferentes zonas del país e identificar las regiones que pudieran tener la calidad de distritos mineros, bajo tres aspectos fundamentales:

- El tipo de material y el volumen de producción, así como su aporte al Producto Interno Bruto (PIB)
- El grado de concentración minera frente a zonas relativamente homogéneas y uniformes
- La tradición minera que ha desarrollado la comunidad residente en la zona, bajo criterios locales o regionales

De acuerdo con estos parámetros, se establecieron 26 zonas o distritos que comprenden 188 municipios, entre esos el municipio de Santa Rosa Sur, San Pablo y Simití (Bolívar), los cuales conforman el distrito minero de Santa Rosa, ubicado al sur del departamento. Este distrito reviste de interés para la agenda del sector, considerando que alberga el 69% de los yacimientos filonianos de oro, plata y platino, cuya producción –para años específicos como el 2002– fue del orden de los 1.597 kg que representaron el 5,96% de la producción nacional, durante la vigencia señalada (UPME, 2006 & Quijano-Rey, 2008)

Siguiendo las fuentes anotadas, el departamento de Bolívar aporta otro distrito minero llamado San Martín de Loba, conformado por los municipios de San Jacinto de Achí, San Martín de Loba, Barranco de Loba, Río Viejo, Montecristo, Morales, Pinillos y Tiquisio, donde la explotación de oro se da bajo modalidades tradicionales que datan de la década de 1980. Tanto el distrito de Santa Rosa como el de San Martín de Loba, están ubicados en la Zona de Reserva Forestal del río Magdalena, estando –además– en estrecha relación con la Serranía de San Lucas, donde se explotan depósitos aluviales con buen contenido de oro, sin embargo, el mayor número de aprovechamientos de este tipo de depósitos se ubican en Montecristo y Santa Rosa, tal y como se discutirá más adelante.

De acuerdo con la información proporcionada por la página de Catastro Minero¹, en el departamento de Bolívar se han otorgado 702 Títulos mineros, incluyendo las concesiones mineras terminadas y caducadas (ANM, 2018). En lo que concierne a las concesiones mineras vigentes, la Agencia Nacional de Minería determinó que para el 5 de enero de 2017 en Bolívar había 377 títulos mineros vigentes, los cuales representan un área de 310.721,9 ha correspondiente al 11,66% del total departamental, siendo el oro y los metales preciosos los que más se extraen al interior de 231 unidades de producción minera (en adelante, UPM), le siguen los materiales de construcción y otros minerales con 145 UPM y por último se encuentra la extracción de Carbón con 1 UPM.

De INGEOMINAS a la Agencia Nacional de Minería

Ahora bien, el impulso dado al sector tiene estrecha relación con las condiciones institucionales que lo hacen posible, por lo que a continuación se tratará de dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido la evolución en la institucionalidad encargada de la administración del recurso minero?

¹ Disponible en <https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero>. Fecha de acceso: 8 de diciembre del 2018

Al respecto, conviene anotar que la administración pública –en su nivel general– da un giro importante a mediados de la década de 1980, cuando se asiste a un mayor peso del paradigma de Nueva Gerencia Pública, el cual reconfiguró el campo relacional del Mercado, Estado y la Sociedad Civil (López-Rodríguez, 2017). Este viraje encuentra eco en la tesis del ‘Buen Gobierno’, reforzada –principalmente– en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 (‘Hacia un Estado Comunitario’) del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez, el cual impulsa una serie de transformaciones en la administración pública, mediante disposiciones normativas como la Ley 790 de 2002 que otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para reformarla. Entre sus directrices, el Art. 2º de la mencionada Ley hace referencia a la necesidad de **reducir el aparato burocrático, por razones de austeridad fiscal o de eficiencia administrativa**, lo cual se vio reflejado –entre otras medidas– en la disolución de Minercol Ltda. (Empresa Industrial y Comercial del Estado), argumentando ineficiencia y falta de perspectiva en materia de sostenibilidad financiera (CGR, 2011 y Ponce, 2012).

En medio de estas circunstancias, el Ministerio de Minas y Energía propuso ampliar las competencias que, para ese entonces, tenía INGEOMINAS: entidad a la que se le asignaría la administración del recurso minero, tras el estudio hecho por el Jefe de la Cartera de Minas y Energía, según el cual se requería de una institucionalidad minera moderna, pequeña y eficiente, con miras a enfrentar el reto de una minería creciente y orientada a convertirse en el soporte fundamental de la economía Colombia (Ponce, 2012).

En general, esta propuesta coincide con la visión de posicionar al país como referente en términos de la industria minera, pensada como moderna, competitiva y acorde con las metas trazadas en materia de crecimiento económico. Sin embargo, al tiempo que se incentivaba la Inversión Extranjera Directa (IED) dentro del sector minero, **la capacidad institucional de INGEOMINAS resultaba insuficiente de cara a los requerimientos de la nueva gestión pública, impulsada desde el mismo Gobierno**. En efecto, la señalada entidad contaría con tan sólo 325 funcionarios, cuyo costo para el 2004 se tasó en \$11.572 millones de pesos (COP)². Al respecto, resulta ilustrativa otra de las propuestas de ajuste institucional que se formularon por aquel entonces, según la cual era recomendable un “incremento de la utilización de la tercerización u ‘outsourcing’ para la ejecución de [las] actividades” de las entidades del sector (Ponce, 2012. P. 109).

Este debilitamiento institucional no tardaría en mostrar sus efectos, una vez INGEOMINAS vio rebasada su capacidad de respuesta ante las nuevas funciones que le fueron asignadas, las cuales no podía desempeñar eficazmente al no disponer de suficientes recursos operativos, organizacionales y ‘económicos’ para llevarlas a cabo. En ese sentido, la Contraloría General de la República (en adelante, CGR) reveló que la implementación de indicadores de eficiencia y eficacia no fueron debidamente formulados, al no haber correspondencia entre la realidad de INGEOMINAS y las dinámicas propias del auge minero, pese a lo cual actuó como autoridad minera durante 7 años: en tal dirección, la

² Curiosamente, conforme se ampliaban las competencias de INGEOMINAS, el personal de planta correspondía –apenas– al 47,7% del total del que disponían las entidades que se iban a fusionar (esto es INGEOMINAS y Minercol), con un costo equivalente al 28,4% del valor total ambas plantas (Ponce, 2012)

anotación del ente de control permite inferir que **no había forma de dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo esta entidad** (CGR, 2011. P. 10).

Además, la reconfiguración de la institución propició escenarios de corrupción, los cuales saldrían a flote desde el año 2010, llevando a efectuar cambios de fondo sobre la entidad hacia el año 2011. A manera de ejemplo, destaca la piñata de títulos mineros al amparo de una entidad que –por acción u omisión– no ejerció algún tipo de control sobre sus regulados, viéndose agravado por el ineficiente sistema de información minera, las manipulaciones políticas, así como la compra de información privilegiada, entre otras anomalías (SEMANA, 2011). A lo anterior, habría que añadir la incidencia que tuvo la tercerización laboral y la creciente incidencia de la práctica conocida como ‘puerta giratoria’, la cual permitió la instrumentalización de información privilegiada que posteriormente sería utilizada por grandes compañías interesadas en títulos mineros: al respecto, Pulido (2015) advierte sobre la recurrencia de esta última práctica, en la que altos cargos del Estado Colombiano pasaban a integrar las Directivas de empresas mineras, destacándose varios de los ex altos Funcionarios del Gobierno Uribe Vélez.

Tal es el caso de María Consuelo Araujo, ex Canciller y actual Gerente de Empresa de Transporte del Tercer Milenio S. A. ‘Transmilenio’³, quien luego de su paso por altos cargos durante el Gobierno anotado, ocupó puestos directivos en empresas como Gran Colombia Gold, asimismo, Julián Villarruel ex Director de INGEOMINAS quien pasó a trabajar para AngloGold Ashanti o Hernán Martínez, ex Ministro de Minas y Energía entre 2006 y 2010, quien pasó del Ejecutivo a la Junta Directiva de la entonces petrolera Pacific Rubiales, entre otros cargos (Pulido, 2015. P.29).

En efecto, el análisis de precariedad institucional realizado por la Contraloría para la vigencia 2010 (CGR, 2011), brindó los argumentos que dieron vía libre a una reforma institucional del sector minero, implementada durante el Gobierno del ex Presidente Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018). La misma buscaba propiciar el cumplimiento de los objetivos propuestos en su primer Plan Nacional de Desarrollo, al tiempo que recuperaba la confianza de la Sociedad Civil e inversores, respecto a la correcta administración de los recursos naturales no renovables.

No obstante, cabe mencionar que el referido Plan dio continuidad al enfoque de crecimiento económico prevaleciente, es decir, bajo directrices encaminadas a profundizar el énfasis sobre el sector primario, cambiando –quizás– el acento puesto en la necesidad de robustecer las instituciones. Así las cosas y en aras de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes e implementar mecanismos sancionatorios eficientes, “el Gobierno nacional [implementó] una serie de estrategias para reformar el sistema institucional y normativo del sector a partir de:

³ Al momento de escribir el presente Trabajo

1. [La revisión en] la asignación de las competencias y funciones de las entidades sectoriales, con énfasis en las del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS⁴ y las de las delegaciones mineras en las entidades territoriales.
2. [La creación de] la Agencia Nacional de Minerales, como la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros del país, administrándolos y promocionándolos integralmente.
3. [La continuidad en] el ajuste y desarrollo de la normativa vigente, con altos estándares técnicos, sociales y ambientales” (DNP, 2010. P. 290)

Es bajo el contexto de reformas referido que el Ministerio de Minas y Energía asigna, a la Agencia Nacional de Minería⁵ (en adelante, ANM), la administración de los recursos mineros dándole competencia en tres frentes principales:

- a. Titulación y legalización minera
- b. Seguimiento, control y seguridad minera (Fiscalización, y transparencia de regalías)
- c. Promoción y fomento (Áreas estratégicas Mineras, Incluyendo Zonas Mineras Indígenas y de comunidades Negras y Áreas de Reserva Especial) (MME 2016, Arisi, *et al.*, 2017)

Así mismo, se identifican los principales retos que enfrenta la Agencia Nacional de Minería en términos de (I) la falta de coordinación institucional entre el Ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente, entre otros, (II) la conflictividad regional asociada con los altos niveles de ilegalidad e informalidad en la actividad minera y las deficiencias en los sistemas de información mineras, (III) la inseguridad jurídica del sector que dificulta la inversión extranjera, así como (IV) el retraso en los trámites mineros y ambientales (MME, 2016).

Todos estos problemas suponen retos significativos para la institucionalidad estatal, de cara a las metas que se han fijado para construir una entidad eficiente adaptada a las dinámicas del sector minero: no obstante, la normatividad y la institucionalidad que cobija al sector en cuestión requiere de nuevos ajustes, en los que se incluyan las diversas perspectivas de los actores que –directa o indirectamente– están permeados por la actividad, es decir, se hace necesario el que la institucionalidad pública minera equilibre el fuerte énfasis puesto sobre los inversionistas, incluyendo –además– otros actores que no siempre son tenidos en cuenta y sobre los que recaen afectaciones en materia social y ambiental, tal y como veremos más adelante.

⁴ El Decreto Ley N° 4132 de 2011, cambia la naturaleza jurídica de INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, integrándolo –a su vez– al sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. De igual manera, establece las funciones que deberá cumplir la nueva entidad bautizada como Servicio Geológico Colombiano (SGC), entre las cuales se encuentra la identificación, el inventario y caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo

⁵ Creada a partir del Decreto Ley 4134 del 2011

Normatividad minera en Colombia

Con el objetivo de rastrear cuáles han sido los principales recursos normativos que se han desplegado con respecto a las regulaciones que rigen al sector minero entrado el siglo XXI, se procede a hacer un recuento de las principales disposiciones normativas pasando por la Ley 685 de 2001, la Ley 1382 de 2010 que pretendía modificar el Código de Minas de 2001, el Decreto 933 del 2013, hasta el Decreto 1666 de 2016. Estas últimas normas concernientes a la legalización de la minería tradicional y a la tipología de las modalidades en que se lleva a cabo la actividad minera en el país.

Para iniciar, vale la pena recordar que la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001 transformó sustancialmente las pautas que venían rigiendo al sector minero, al mejorar las condiciones para la inversión extranjera en detrimento de la mediana y pequeña minería: eslabones de la cadena en los que varias poblaciones obtienen su sustento, involucrando formas ancestrales de aprovechamiento del recurso, entre otras modalidades. Ciertamente y bajo las nuevas condiciones, el Estado abandona el ejercicio directo de la actividad, a la par que reduce la fiscalización sobre el sector y lo promueve favoreciendo, en especial, al sector privado asociado a la gran minería (Martínez et al., 2013).

Por consiguiente, la Ley 685 de 2001 o Código de Minas viene a constituirse en la principal regulación de la actividad minera en Colombia, incorporando los diferentes principios y objetivos en relación con la exploración y explotación de los recursos mineros⁶. Además, el mencionado Código estipula las condiciones y modalidades en las que se les puede otorgar a organismos públicos o privados el aprovechamiento de los recursos no renovables. Así mismo, esta norma aclara que es un **Título Minero** entendido como:

... el acto administrativo escrito (documento) mediante el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación (MME, 2015. P. 156)

Al respecto, el geólogo Ponce-Muriel (2012. P. 42) describe el proceso que debe seguir el beneficiario de la concesión minera, antes de abrir una mina, el cual contempla –en primer lugar– “investigar si los indicios de la existencia del yacimiento prospectado en el área concesionada son positivos, y si es así [el beneficiario] ha de proceder a una exploración detallada que permita determinar si ese yacimiento es de valor económico. En caso de que así sea, [le sigue] un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental de su eventual explotación. Y únicamente si los resultados de este estudio resultan favorables podrá proceder a abrir la mina planeada”.

⁶ El Artículo 1 establece que “es objetivo de **interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros** de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a **que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente**, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país” (negritas por fuera del original).

No obstante, a pesar de existir procedimientos para adelantar la actividad, la explotación minera supone efectos sobre el entorno natural, lo cual se agudiza en razón de su flexibilidad en etapas concretas como la exploración, para la cual no se requiere de licencia ambiental. Ello implica la ausencia de un instrumento robusto de comando y control que prevea medidas para atender los impactos ambientales, surgidos con ocasión de los procesos de exploración de yacimientos mineros.

Lo anterior permite inferir cómo la normativa minera establece procedimientos que desligan al operador minero de ciertos requisitos establecidos por las autoridades ambientales para actividades impactantes con el entorno: al respecto, el Informe de la CGR sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente (2016-2017), enfatizó en la disparidad existente entre las autoridades ambientales y lo dispuesto por el Código de Minas, lo cual conlleva a autorizar actividades exploratorias en zonas que podrían considerarse como de exclusión minera, si se les aplica la legislación ambiental general.

Ahora bien, la Ley 1382 de 2010 buscó actualizar el Código de Minas vigente (Ley 685 de 2001) desconociendo el derecho que le asiste a las comunidades étnicas de ser consultadas con ocasión de proyectos, obras, actividades o decisiones administrativas que puedan impactar sus territorios: esto es, el derecho fundamental a la Consulta Previa. Por tal motivo, la Corte Constitucional profirió la Sentencia C-366 de 2011, mediante la cual declaraba la inconstitucionalidad de la Ley 1382, dejándola vigente –sin embargo– por un período de dos años: lapso en el cual debía subsanarse el vicio detectado.

Vencido este plazo, el Ejecutivo solicitó prórroga para adelantar la Consulta Previa, argumentando que durante el período otorgado le fue imposible realizarla, lo cual fue desestimado por la Corte a lo que el Gobierno respondió con la expedición de Decretos, entre los cuales destaca –para el tema que nos convoca– el 933 de 2013 que trazaba el procedimiento y mecanismo para la formalización de la minería tradicional. Posteriormente, este Decreto sería suspendido por el Consejo de Estado a través de un Auto que profiriera el 20 de abril de 2016, al encontrar que era una reproducción casi completa del Decreto 1970 de 2012, el cual reglamentaba el Art. 12 de la inexecutable Ley 1382 de 2010, por lo que “era improcedente reglamentarla, por carencia de materia y objeto” (CEC, 2016).

En concordancia con lo anterior, puede vislumbrarse la dificultad que atraviesa al proceso de legalización de la minería tradicional, la cual no se ha resuelto dejando en el limbo a varias asociaciones de mineros tradicionales que no disponen de bases normativas para hacer tránsito a la legalización de su actividad, siendo –de este modo– un elemento importante para comprender el escenario de conflictividad que subyace a la contraposición existente entre las diferentes escalas y modalidades en que se adelanta la explotación minera en Colombia.

Por otro lado, destaca la clasificación contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (*Todos por nuevo país*) que –en su Art. 21– clasificó “la minería en grande, mediana, pequeña y minería de subsistencia, con el fin de implementar una política diferenciada”, acorde con las características de cada una de las modalidades señaladas y los actores que

las llevan a cabo (DNP, 2014)⁷. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1666 de 2016 establece la nueva clasificación de la minería en Colombia, consistente en definir cuál es la producción máxima permitida para cada una de las modalidades antes referidas, así como el área máxima que podrán cubrir para realizar su actividad, tal y como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Clasificación de la minería de acuerdo con el Decreto 1666 de 2016

Tipos de minería	Características	Volumen de producción		Cantidad de Has
		Subterránea	A cielo abierto	
Minería de subsistencia- Barequeros -Chatarreros	Es la actividad desarrollada por personas naturales que se dedican a la extracción y recolección de material destinado a la industria de la construcción, al igual que a la extracción de metales y piedras preciosas o semipreciosas. -Permiso otorgado por los entes territoriales. - Sin utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.	35 gramos (g) mensual Lo que equivale a 420g en la producción anual ⁸	No aplica ⁹	No aplica ¹⁰
Pequeña minería	Desarrollada por personas naturales y jurídicas que se encuentren en proceso de legalización.	Hasta 15.000 Ton/año	Hasta 250.000 m3/Año	Menor o igual a 150
Mediana Minerías	-Desarrollada por personas naturales y jurídicas con su respectivo título minero. -Utilización de media o alta tecnología para su extracción y recolección	> 15.000 hasta 300.000 Ton/año	> 250.000 hasta 1.300.000 m3/año	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000
Minería a gran escala	-Desarrollada por personas naturales y jurídicas con su respectivo título minero. - Alto nivel de tecnificación en el proceso de extracción y recolección	> 300.000 Ton/año	> 1.300.000 m3/año	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000

Fuente. Elaboración propia

Conviene anotar que, aparte de establecer los requisitos y parámetros para clasificar la actividad minera, el Decreto en mención le otorgó a la ANM un término no mayor a un (1) año para efectuar la clasificación del rango de minería en que se encontraba cada uno de los títulos mineros, con el fin de aplicar las acciones diferenciales a que haya lugar en la ejecución del proyecto minero, conforme a las políticas y normas adoptadas por el Gobierno Nacional (Artículos 2.2.5.1.5.4. y 2.2.5.1.5.5).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia expidió los correspondientes actos administrativos¹¹ mediante los cuales clasificó los títulos mineros de acuerdo con las

⁷ Esta disposición llenó el vacío detectado en el Código de Minas de 2001, en el que no había especificaciones con respecto a la clasificación minera

⁸ Resolución 40103 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería

⁹ De acuerdo con el Decreto 1666 del 2010, la minería de subsistencia no realiza métodos de extracción subterránea, ya que esto implicaría la utilización de algún tipo de maquinaria

¹⁰ Debido a que es una actividad que se desarrolla en los ríos, caños, o quebradas no se establece límite alguno en la normatividad minera

¹¹ A través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

diferentes modalidades, arrojando la siguiente distribución: en lo concerniente a la fase de exploración, el 56% corresponde a mediana minería, el 38% a la pequeña minería y el 6% a la gran minería, mientras que –en la etapa de construcción y montaje– el 49% pertenecía a la mediana minería, el 48% corresponde a la pequeña y el 6% a la gran minería. Por último, en la etapa de explotación el 30% corresponde a mediana minería, el 68% a la pequeña minería y un 2% a la gran minería (ANM, 2017)

Con respecto a los porcentajes suministrados por la ANM, se puede inferir que la pequeña minería adquiere protagonismo en la medida en que avanzan las etapas correspondientes a la exploración, construcción y montaje, así como de explotación de yacimientos mineros. Por su parte, la gran minería se ve regazada si se compara con las otras modalidades de explotación: en todo caso habría que considerar la superficie que cubre los títulos clasificados bajo esta última modalidad.

Renta Minera

Teniendo en cuenta el contexto institucional favorable para la explotación de recursos naturales no renovables, la presente sección del documento se aproxima al debate en torno a las contribuciones que dejan sectores dependientes de dicha actividad –en concreto la minería– a las finanzas públicas, para lo cual se tendrán en cuenta el pago del canon superficiario y las regalías.

Al respecto, cabe anotar que tanto el canon superficiario como las regalías se entienden como contraprestaciones económicas que deben pagar los titulares de una concesión minera por el derecho a explorar y explotar los recursos naturales no renovables que les ha sido concedidos con ocasión del Título Minero. En relación con las regalías, cabe señalar que la Constitución Política de 1991, en su Artículo 360, definió su titularidad en manos del Estado, siendo las entidades territoriales las beneficiarias de dichos recursos.

Sin embargo, el Acto Legislativo 5 de 2011 aunque no modifica la titularidad, si cambia sustancialmente los beneficiarios, afectando a las entidades territoriales donde se llevan a cabo las actividades asociadas con el sector, al establecer dos vías para acceder a los recursos del Sistema General de Regalías, ya sean asignaciones en virtud de su carácter de territorios productores o a través de fondos que distribuyen los recursos más allá de este ámbito espacial. Frente al lapso en que se extienden dichos pagos, Cabrera (2012) señala que los mismos se realizan de manera periódica, por la vigencia de los contratos de concesión o hasta el agotamiento de la producción en el tiempo.

Por otro lado, el canon superficiario viene estipulado desde el Código de Minas que, en su Artículo 230, lo define como el pago que debe efectuar el beneficiario de un Título Minero al Estado por las áreas retenidas en las etapas de exploración, construcción y montaje, consideradas etapas improductivas pero necesarias para llegar a la fase de explotación: de allí que la norma contemple pagos según la extensión ocupada, los cuales se dan por anualidad anticipada a partir del perfeccionamiento del contrato (EITI & ANM, 2017).

Cabe destacar que tanto las regalías como el canon superficario, se liquidan y recaudan por las Agencias Nacionales de cada ramo, sea la de hidrocarburos o de minería, para ser giradas al Departamento Nacional de Planeación – DNP: organismo al que le corresponde su distribución, mientras que al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le compete la transferencia de los recursos a los beneficiarios (ANM, 2017). Por su parte y de acuerdo con la misma fuente, corresponde al Ministerio de Minas y Energías¹² determinar las asignaciones directas.

Ahora bien, según el informe EITI Colombia 2014 y 2015, en promedio las regalías son generadas en un 80% por el sector de hidrocarburos, mientras el restante 20% proviene del sector minero: al respecto, destacar que las mismas pasaron de \$9,3 billones COP en 2014 a \$7 billones COP en 2015, lo que representa una reducción de 24,8%. Este comportamiento estaría relacionado con descensos en la Inversión Extranjera Directa, debido a las caídas de los precios del crudo, así como de otros *commodities* como los minerales preciosos (El Espectador, 2015).

Asumiendo que estas contraprestaciones económicas se proyectan como ingresos que permiten “compensar” los efectos sociales y ambientales ocasionados por la exploración y explotación minera, llama la atención –sin embargo– que estos recursos no se estén viendo reflejados en mejores indicadores socioeconómicos de las zonas en que se adelantan actividades propias del sector: por el contrario, los departamentos con más abundancia de recursos naturales no renovables, como el oro y el carbón, son aquellos que registran mayores niveles de pobreza, tal y como ocurre con Chocó que –para el año 2009– registró la tasa de pobreza extrema más alta del país con el 40,5% seguido del Cauca y La Guajira, con 39% y 35,4% respectivamente (DNP, 2018. P. 18). La tendencia se muestra constante, como puede observarse con las cifras de 2017, según las cuales Chocó continúa siendo el departamento más pobre del país con una tasa de pobreza extrema de 32,7% seguido de La Guajira con un 26,6% (Ibíd.).

II. Caracterización social y ecológica

Habiendo caracterizado las condiciones institucionales y algunas de las disposiciones normativas de importancia para el sector minero, el presente apartado pretende analizar las dinámicas socio-ecológicas existentes al interior de la unidad espacial de análisis, esto es el territorio del Sur Bolívar, prestando especial atención a las diferentes visiones de los actores allí presentes de cara a la gestión de dicho territorio. Para estos fines se indicarán, en primer lugar, las generalidades de la Serranía de San Lucas teniendo en cuenta los valores ecológicos que caracterizan a dicha zona frente a la región del Magdalena Medio. Este fin presenta, a su vez, un objetivo indirecto asociado con las estrategias de conservación desplegadas en la zona y las limitantes que éstas enfrentan, en virtud de las diferentes actividades antrópicas desplegadas en inmediaciones de la Serranía.

¹² A través de la Agencia Nacional de Minería – ANM y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

En segundo lugar, se efectúa una breve caracterización socioeconómica del municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar), considerando su importancia para la actividad aurífera objeto de análisis, destacando –además– la existencia de otras economías en la zona, tanto legales como ilegales, muy dependientes de la oferta natural. Ello permite entender la complejidad que atraviesa al Sur de Bolívar y el cómo la conflictividad ambiental asociada al choque entre las diferentes modalidades de explotación aurífera, así como las trayectorias que asuma, es apenas una de las varias aristas a considerar en la gestión de este territorio.

La Serranía de San Lucas

De acuerdo con la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, en adelante CSB (2007), la Serranía de San Lucas es un ecosistema constituido por bosques húmedos tropicales sobre una superficie de 521.824,75 ha, cuya importancia se refleja –entre otros aspectos– en la producción anual de oxígeno, estimada en 1.283.501 Ton/año. En cuanto a su localización, la mayor parte de la Serranía está ubicada en el departamento de Bolívar, mientras el área restante se encuentra en el departamento de Antioquia, estando situada –además– en la región de transición entre la zona septentrional de la cordillera Central y las llanuras del Caribe. Cabe señalar que esta formación montañosa tiene una extensión aproximada de 9.397 km², rodeada geográficamente por el río Magdalena y Cauca al oriente y al occidente, respectivamente (Bonell-Rojas, 2018).

De igual modo, conviene señalar que la Serranía está ubicada al interior de la Reserva Forestal del río Magdalena (en adelante ZRF)¹³, siendo un área en la que convergen varios ríos y quebradas que nacen en su interior y que terminan drenando sus aguas a las cuencas media y baja del río Magdalena. Llegados a este punto, cabe mencionar que las cuencas del río Magdalena y Cauca influyen –de manera significativa– en la regulación hídrica y climática de la región, así como en el control de la erosión, al tiempo que posibilitan la existencia de numerosas especies de flora y fauna localizadas en relictos de ecosistemas naturales al interior de la Serranía (Bonell-Rojas, 2018).

La rica biodiversidad presente al interior e inmediaciones de la ZRF del río Magdalena, hacen de esta zona una provincia biogeográfica única debido a su alto nivel de endemismo, en la que habitan especies en peligro de extinción como –por ejemplo– el mono choyo, el mono cariblanco o el paujil colombiano (*Crax alberti*), entre otras (Bonell-Rojas 2018). De igual manera, Delgado-Romero et al. (2008) afirman que la Serranía de San Lucas es un área importante para la conservación de aves – AICA¹⁴, a lo que agregan la existencia de extensiones considerables de ecosistemas naturales que cubren un área aproximada de 470.000 ha: en efecto, se ha detectado que por cada km² en la zona, hay 71,1 ha de ecosistemas naturales, representados por bosques basales del Zonobioma Humedo

¹³ Declarada a través de la Ley 2ª de 1959

¹⁴ Las áreas importantes para la conservación de las aves (AICAS) son estrategias complementarias de conservación, consistentes en la definición de zonas con un alto valor para la conservación de la biodiversidad de especies de avifauna. No todas disponen de estatus legal de protección en Colombia (Delgado-Romero et al., 2008)

tropical (ZHT) del valle del río Magdalena, y del bosque subandino en la Serranía de San Lucas (ver P. 74).

En relación con la Serranía, conviene anotar que alberga tanto bosques naturales del orobioma de la serranía de San Lucas, bosques naturales del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y el Caribe¹⁵, así como bosques naturales del orobioma bajo de los Andes¹⁶. Todos ellos con niveles de representatividad menores al 5% en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, en particular en el subsistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (en adelante SPNN), por lo tanto, deberían priorizarse como áreas de interés para la conservación de la diversidad biológica (SPPN, 2015).

Ahora bien, Parques Nacionales –en compañía de organizaciones locales– identificaron especies presentes en la Serranía de San Lucas, entre las cuales destacan 330 morfoespecies vegetales, 1.708 especies de macroinvertebrados acuáticos, 45 de escarabajos coprófagos, así como 300 especies de mariposas, 29 de anfibios, 47 de reptiles, 263 de aves, 32 de pequeños mamíferos, 5 de primates y 11 de medianos y grandes mamíferos (Bonell-Rojas 2018 & SPNN, 2015). De igual forma, este estudio permitió ingresar nuevos registros de especies en el territorio nacional, lo cual refleja la alta diversidad biológica de la zona.

Lo anterior ha llevado a considerar la declaratoria de alguna de las categorías de manejo SINAP, pues la Serranía de San Lucas es clave –en el contexto regional– para el funcionamiento, conectividad y mantenimiento de biodiversidad en la franja conectante entre el Caribe y los Andes, al tiempo que proporciona uno de los últimos remanentes de bosque de tamaños significativos que actúan como refugio para muchas especies, por ejemplo, el oso andino (SPNN, 2015). Para los intereses de este estudio, es pertinente caracterizar brevemente los valores ecológicos presentes en los municipios de Montecristo y Santa Rosa del Sur de Bolívar, toda vez que nuestra unidad espacial de análisis –en particular la vereda del Alto Caribona– hace parte de la jurisdicción del 1º municipio¹⁷.

Cabe mencionar que ambos entes territoriales tienen jurisdicción sobre la ZRF del río Magdalena, influyendo –de igual manera– en la Serranía de San Lucas al estar localizados en sus inmediaciones. Al respecto, el IDEAM (2006) señala que el 100% del área de Montecristo se ubica dentro de la ZRF en mención, en comparación del 95,4% del

¹⁵ “Los zonobiomas húmedo tropical o bosque húmedo tropical, son considerados como una de las áreas importantes de concentración de diversidad y endemismos, siendo –además– corredores de tránsito entre elementos de flora y fauna alta y baja, lo cual permite el intercambio de especies entre dos regiones” (Delgado-Romero et al., 2008. P. 63)

¹⁶ “El Orobioma de zonobiomas húmedo tropical representa los ecosistemas de la alta montaña que involucra los orobiomas subandinos, andinos y altoandinos, así como de páramos, caracterizados por la riqueza y singularidad de especies tanto vegetales como animales” (Delgado-Romero et al., 2008. P. 63)

¹⁷ La inclusión de Santa Rosa se da en razón del difícil acceso a la vereda, por parte de las autoridades locales de Montecristo, por lo que Santa Rosa suministra los bienes y servicios a sus pobladores, particularidad que será analizada más adelante

territorio de Santa Rosa del Sur comprendido al interior de dicha Reserva de Ley 2ª (ver **Tabla 2**).

Tabla 2. Áreas totales y bajo la ZRF del río Magdalena de los municipios de Montecristo y Santa Rosa del Sur, Bolívar

Municipios de Bolívar	Área Municipal (ha)	Área de Reserva (ha)	Porcentaje (%)
Montecristo	211.170	211.170	100%
Santa Rosa del sur	236.143	225.333	95,42%

Fuente. Adaptación propia a partir de IDEAM (2006)

Frente a la ubicación de Montecristo, hay que señalar que el municipio está enmarcado entre la Serranía de San Lucas, Río Caribona, complejo Cenagoso de La Raya y el Río Cauca, todo lo cual explica su riqueza natural, la cual está expuesta –no obstante– a grados de vulnerabilidad de cara a fenómenos naturales, según lo afirmado por el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 (Alcaldía de Montecristo, 2012). De igual forma, es de anotar que el casco urbano limita con la Quebrada de Montecristo, siendo la única vía fluvial de acceso o salida, mientras las áreas rurales se encuentran inmersas en escarpados pronunciados del relieve que dificultan la conexión con la cabecera municipal. Estas particularidades hacen que la ubicación del municipio se considere de alto riesgo, lo cual viene determinado por la planicie fluvial inundable que ha propiciado varias emergencias ocasionadas por inundaciones del río Magdalena y las avenidas torrenciales del río Caribona (CSB, 2007).

A manera de ejemplo, destacan los efectos del Fenómeno de la Niña en el departamento de Bolívar¹⁸, en particular entre 2010 y 2012, los cuales llevaron a que Montecristo fuera catalogado por el IDEAM como zona susceptible a las inundaciones, por lo que se instó –tanto a las autoridades locales como a la Gobernación– a hacer los respectivos esquemas de prevención de riesgos y desastres. Pese a ello y tres años más tarde, varias veredas del citado municipio¹⁹ resultaron seriamente afectadas por las crecientes de los ríos Caribona y Ariza, las cuales dejaron aproximadamente 9.000 damnificados que perdieron sus viviendas y demás enseres (AHERAMIGUA, 2015).

Lo anterior se relaciona con las particularidades de la dinámica hidrológica de la zona, en la que el recorrido del río Caribona²⁰ –hacia el río Cauca– viene alimentado por importantes afluentes como las quebradas Mantequera, la Rabia, Mequemeque, San José, Grande, Ahuyama, así como el río Ariza, los cuales interactúan con acuíferos de gran

¹⁸ Los municipios mayormente afectados por dicho fenómeno se ubican en la cuenca media y baja del río Magdalena, entre los cuales están Achí, Hatillo de Loba, Magangué, Margarita, Mompós, Montecristo, Morales, Pinillos, San Jacinto del Cauca e –incluso– gran parte de la ciudad de Cartagena (IDEAM, 2018)

¹⁹ Entre las que se encuentran Puerto Guamo, Villa Uribe y Puerto Regencia

²⁰ Cuyo nacimiento tiene lugar en la Serranía de San Lucas, más específicamente en la región conocida como el Golfo y Guamocó

importancia para el municipio que alimentan –a su vez– un vasto complejo cenagoso en la parte baja de su recorrido (CSB, 2007. Ver pág. 75). La importancia de esta intrincada red hidrográfica radica, por un lado, en que las fuentes superficiales vierten sus aguas en la vertiente occidental de la Serranía de San Lucas, propiciando la prolongación de caños, quebradas y ríos de menor envergadura que facilitan el acceso al agua para la población local, mientras –por el otro– recargan la gran cuenca del río Magdalena al este y la del río Cauca al oeste (CSB, 2007).

A pesar de la riqueza hídrica de Montecristo, ésta es amenazada por las actividades de explotación minera: al respecto la CSB (2007) identificó que la parte alta de la quebrada de Montecristo, se encuentra contaminada por mercurio y cianuro, tanto en sedimentos como en columnas de agua, todo ello en concentraciones que sobrepasan los máximos admisibles establecidos en el Decreto 1594 de 1984²¹. Adicionalmente, la Corporación Autónoma señala la presencia de cifras importantes de sólidos suspendidos y coliformes en cuerpos de agua como la quebrada Basal, lo cual denota que estas fuentes hídricas no son aptas para el consumo de cualquier ser vivo: al respecto, el Ministerio de Salud y Protección Social (2015) constató los hallazgos y señaló que la calidad del agua en Montecristo y Santa Rosa del Sur no es apta para el consumo humano.

En lo que concierne a municipio de Santa Rosa del Sur, se había mencionado su ubicación en las estribaciones de la Serranía de San Lucas, por lo cual comparte la riqueza de bosques primarios y bosque húmedo tropical propios de dicha zona. En ese sentido, el Plan de Manejo diseñado para el ecosistema montañoso de la Serranía identificó dos áreas importantes de bosque, una en el sitio llamado laureles en la cresta que separa a los municipios de Santa Rosa y Morales, aproximadamente a una altura de 1.320 msnm: allí se identificó que la mitad de los árboles se encontraban en un estado brinzal (de poca edad), mientras los demás estaban en estado latizal y fustal (con diámetros del tronco mayores en comparación con el 1° estado) con un 24% y 26%, respectivamente, siendo un sector clasificado como bosque primario intervenido (PNUD, 2015).

El segundo sitio se ubica en el golfo, concretamente en la parte media del municipio, donde se encuentra el nacimiento de la quebrada la Inanea que alberga –además– ecosistemas de bosque húmedo tropical, con gran cantidad de palmas y vegetación asociada de helechos y epífitas, donde los árboles con un diámetro mayor de 10 cm tienen la mayor representación. Lastimosamente estas características han convertido la zona en epicentro de deforestación, con la tala de árboles para su posterior comercialización, en especial de las especies como el cedro, la ceiba bruja, polvillo, el roble, en otros, los cuales registran alta demanda para enmaderar los túneles de las bocamina de la región (PNUD, 2015).

²¹ El Decreto 1594 de 1984 fue actualizado mediante el Artículo 28 del Decreto 3930 de 2010, estableciendo los límites admisibles de vertimientos contaminantes que llegan a los diferentes cuerpos de agua. Este Artículo fue reglamentado, a su vez, a través de la Resolución 0631 de 2015 en aras de responder “a la nueva realidad urbana, industrial y ambiental del país[, en materia de] control de las sustancias contaminantes que llegan a los cuerpos de agua vertidas por 73 actividades productivas presentes en ocho sectores económicos del país” (MADS, 2019)

Respecto a sus fuentes hídricas, cabe destacar que Santa Rosa está cruzada por caños y quebradas entre las que se encuentran las quebradas El Platanal, La Fría y Las Mercedes, las cuales desembocan en la Ciénaga de Simití, mientras que las quebradas de Tiquisio, La Urbina y La Inanea desembocan al río Boque, de acuerdo con lo señalado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT de Santa Rosa (Alcaldía de Santa Rosa, 2014). Por último, es preciso tener en cuenta que el proceso de colonización, con la subsecuente ampliación de la frontera agropecuaria, provocó que gran parte de la ZRF del río Magdalena fuera sustraída habilitando la puesta en marcha de diferentes actividades antrópicas, como lo es la ganadería extensiva, la comercialización de maderas, incluso varias hectáreas de bosques fueron deforestados para la siembra de matas de coca, además de registrarse procesos de minería informal que han ocasionado fuertes impactos ambientales, tanto a la ZRF en cuestión como a la Serranía de San Lucas.

Caracterización socio-económica del Magdalena Medio

La región del Magdalena medio no tiene a una delimitación político-administrativa dentro del ordenamiento territorial colombiano, por el contrario, se encuentra desagregada en varios municipios de cuatro departamentos²², por lo que su gestión compromete diferentes jurisdicciones no siempre alineadas. Teniendo en cuenta lo anterior, este documento se enfocará en caracterizar de manera general la subregión del sur de Bolívar que, según las proyecciones del DANE para el año 2010, concentraba una población de 150.370 habitantes: la mayor parte ubicada en las zonas rurales, excepto San Pablo con 25.216 habitantes en el casco urbano y sólo 4.677 en el aérea rural. Por su parte y según la fuente señalada, Santa Rosa del Sur cuenta con 37.707 habitantes, albergando la mayor cantidad de población para el sur de Bolívar.

En cuanto al municipio de Montecristo el total de población es de 18.915 habitantes, residenciados –en similar proporción– tanto en el aérea urbana como en la rural (DANE – Perfil Montecristo, 2005). Cabe señalar que este municipio hace parte de las ZODES²³ pertenecientes a la Mojana Bolivarenses, a diferencia de los demás municipios que pertenecen a las ZODES del Magdalena medio, sin embargo, fue necesario incluirlo en esta investigación por razones de proximidad geográfica y por las actividades-problemáticas comunes con los demás municipios de la unidad espacial de análisis, las cuales serán objeto de caracterización en el siguiente subcomponente.

En comparación con los demás municipios que conforman las ZODES de La Mojana, Montecristo tiene un mayor porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas tanto en el área urbana como en la rural, tendencia que se repite si lo comparamos con otros

²² La región comprende territorios bajo jurisdicción de los municipios Remedios, Segovia, Yondó, Puerto Berrío y Puerto Nare (Antioquia), Simití, Morales, Cantagallo, San Pablo, Regidor, Río viejo, Tiquisio, y Santa Rosa del sur (Bolívar), Aguachica, la Gloria, Gamarra, San Martín, San Alberto (Cesar) y, por último, los municipios de Puerto Wilches, Barrancabermeja, Sabana de Torres, Puerto Parra, Bajo Simacota, Bajo Rionegro, San Vicente de Chucurí, El Peñón, Cimitarra y Betulia (Santander).

²³ Zonas de Desarrollo Económico y Social

municipios del Magdalena Medio²⁴ (DANE, 2005). Este panorama podría obedecer, entre otras variables, a las particularidades geográficas de Montecristo que podrían estar dinamizando este comportamiento: un ejemplo de ello es el nivel de riesgo al que está expuesto, reflejado –entre otros– en la recurrencia de los fenómenos de inundaciones.

En lo concerniente a las Necesidades Básicas Insatisfechas de los municipios del Magdalena Medio que son objeto de análisis, encontramos que Cantagallo y Santa Rosa del Sur tienen un menor índice de NBI en las cabeceras municipales del 34,39% y 37,59%, respectivamente, mientras que el menor índice de NBI en zonas rurales se registra en Morales con el 69,12%, seguido de San Pablo y Santa Rosa del Sur. En la siguiente Tabla se encuentran los datos de proyección de población y de NBI en el sur de Bolívar, así como información relacionada con Montecristo.

Tabla 3. Proyección de población y NBI en municipios del sur de Bolívar

Municipios del sur Bolívar	Proyección de población (2010)			Necesidades Básicas Insatisfecha (NBI)	
	Cabecera Municipal	Aérea Rural	Total de Población	Cabecera municipal	Aérea Rural
Arenal	4.529	12.465	16.994	47,37	74,34
Cantagallo	3.771	4.706	8.477	34,39	81,42
Morales	5.350	14.368	19.178	54,00	69,12
San Pablo	25.216	4.677	29.893	62,22	79,67
Santa Rosa del Sur	18.058	19.649	37.707	37,59	76,74
Simití	8.163	10.910	19.073		
Total de población	65.087	66.368	131.455 ²⁵		
Montecristo	9.072	9.893	18.915	55,68	92,35
Total de Población Incluyendo a Montecristo	74.159	76.261	150.370		

Fuente. Elaboración propia a partir del Censo General y Perfiles Municipales (DANE, 2005)

Por su parte, la subregión que se agrupa alrededor de San Pablo (incluye a Simití y a Santa Rosa del Sur) registra mejores indicadores en lo económico que posibilitan –entre otros aspectos– una mayor integración en términos de vías y servicios bancarios, asimismo, las actividades comerciales. Conviene destacar que las condiciones geográficas del Sur de Bolívar hacen que el transporte terrestre y fluvial se concentre desde y hacia las zonas urbanas, conectándolas con Barrancabermeja (Santander) en el sur y con Aguachica (César) en el norte, siendo estas ciudades intermedias las que jalonan el tránsito de bienes

²⁴ El 92,35% de la población rural registra NBI, mientras en las áreas urbanas la cifra es del 55,68% de la población total con NBI (DANE – Perfil Montecristo, 2005)

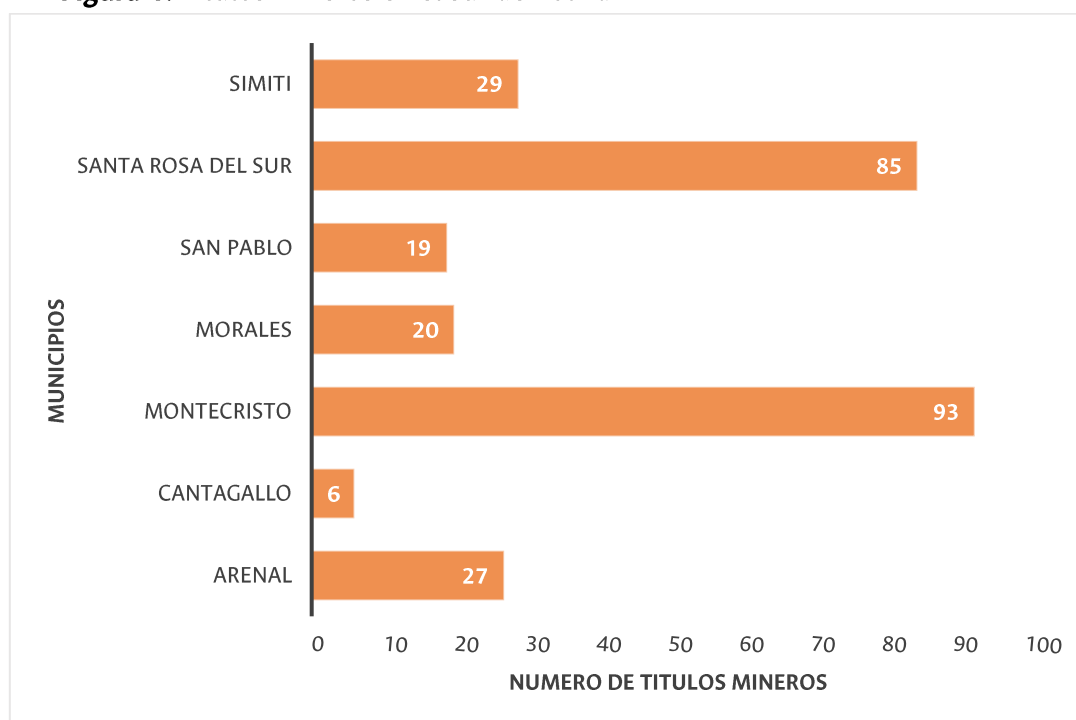
²⁵ Este valor que incluye la suma de las cabeceras municipales y la aérea rural de todos los municipios, no concuerda con la cifra total de población, lo cual denota inconsistencias en la línea base demográfica del DANE

y servicios (incluyendo el circuito de la coca) hacia afuera del Sur de Bolívar (Navarro, 2011).

En cuanto al aspecto económico, el sur de Bolívar se caracteriza por tener actividades que van desde la ganadería extensiva, la pesca artesanal y los cultivos comerciales en zonas planas (p.ej. el sorgo), mientras que en las partes de la Serranía ocupadas por campesinos se identifica la presencia de una economía de colonización, basada en cultivos de caña, café y cultivos de coca (Navarro, 2011). En relación con la explotación minera, la región alberga varios yacimientos de oro, tanto de aluvión como de veta o filón, cuya explotación implica amenazas para la Serranía de San Lucas, en donde el Gobierno Nacional ha entregado concesiones mineras a varias multinacionales, entre las cuales destacan la surafricana AngloGold Ashanti S.A., así como las canadienses Gran Colombia Gold y Midasco Capital que tienen licencias de explotación minera en la región del Magdalena Medio (Vicente, *et al.*, 2011).

Adicionalmente, se encuentran empresas mineras nacionales como Mineros S.A, Cosa Colombia S.A., asimismo, empresas locales como San Lucas Gold Corp, Fedeagromisol, entre otras asociaciones de mineros que también poseen títulos mineros en la zona. Para el año pasado y de acuerdo con el Catastro Minero (ANM, 2018), en el sur de Bolívar se registraron aproximadamente 279 contratos de concesión y licencias de explotación (temporal o fijas), los cuales están distribuidos de la siguiente manera: Cantagallo (6), San Pablo (19), Morales (20), Arenal (27), Simití (29), Santa Rosa del Sur (85) y Montecristo (93), tal y como se ilustra en la siguiente Figura.

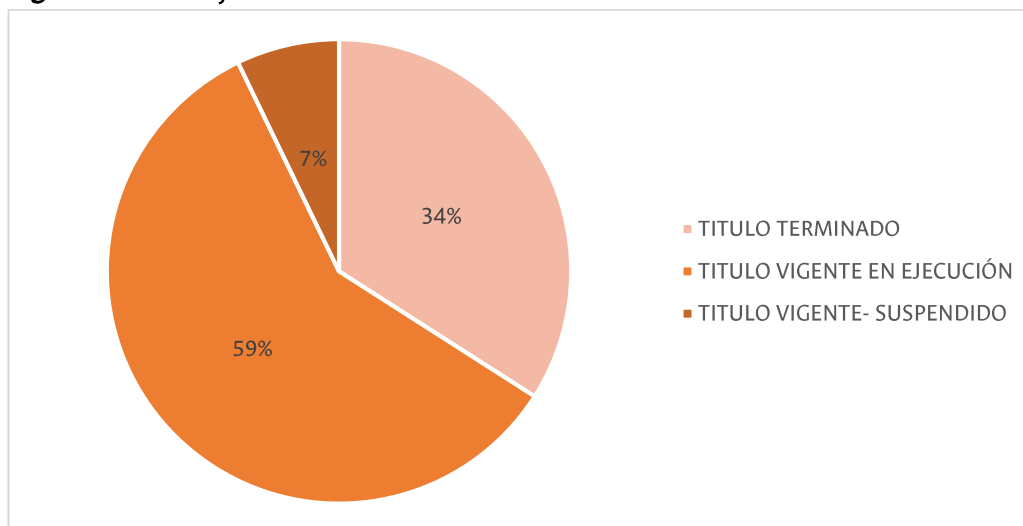
Figura 1. Títulos mineros en el sur de Bolívar



Fuente. Elaboración propia a partir del Catastro Minero (ANM, 2018)

No obstante, estos contratos de concesión se encuentran en diferente estado jurídico, según lo señalado por la fuente citada: 95 títulos mineros terminados²⁶, 20 títulos mineros vigentes-suspendidos y 164 títulos vigentes en ejecución 164 (ver **Figura 2**).

Figura 2. Estado jurídico de los títulos mineros al sur de Bolívar



Fuente. Elaboración propia a partir del Catastro Minero (ANM, 2018)

Situación de la vereda del Alto Caribona

Ya habiendo caracterizado en líneas gruesas, las dinámicas ecológicas y socioeconómicas de la unidad espacial de análisis, a continuación, se hará mención de la situación de la vereda del Alto Caribona, Montecristo, buscando aterrizar la discusión sobre conflictividades ambientales en torno a los modos de apropiación del oro en la región. Al respecto, destacar que la vereda recibe su nombre de un río que nace en la parte media de la Serranía de San Lucas y colinda al norte con la vereda el golfo, al sur con la vereda cañaveral, y al oriente con la vereda la Grapa y San Pedro Frio.

Ahora bien, las dificultades en la comunicación y provisión de servicios públicos por parte de Montecristo, se ve reflejado en el hecho de que muchos de estos servicios para veredas como El Alto Caribona o Mina Walter (como se le conoce popularmente) sean provistos por el municipio de Santa Rosa del Sur, a tal punto que ésta última vereda fue inscrita como parte del corregimiento santarroseño de Canelo²⁷, a pesar de estar bajo jurisdicción oficial de Montecristo.

En efecto, los servicios sociales como las brigadas de prevención y promoción de salud, son proporcionados por el Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa, particularidad que se repite en otras veredas de Montecristo. Por su parte, la educación básica primaria es cubierta por la Diócesis de Magangué que asigna a los profesores que han de ir a la vereda, llegando –incluso– a contratarse docentes por parte de la misma comunidad con

²⁶ Incluye los títulos mineros caducados, archivados, o en proceso de liquidación

²⁷ Por decisión adoptada por su Junta de Acción Comunal, con personería jurídica PJN 00357 de 2006

colaboración de los dueños de las bocaminas, en aras de lograr iniciar los años escolares en los tiempos estipulados. En relación con la construcción y adecuación de espacios escolares y recreativos, la comunidad ha sido protagonista tal y como manifiesta el Presidente de la Junta de Acción Comunal, Alirio Rojas.

Hacia el año 2006, Mina Walter contaba con una población de aproximadamente 500 habitantes, lo cual contrasta con los datos que arroja el Censo del DANE 2018, realizado por funcionarios de dicha entidad en compañía de representantes de la Junta de Acción Comunal, que hablan de una población cercana a las 2.800 personas, es decir, un aumento poblacional del 460% frente al primer dato. Este aumento obedece al auge de la explotación minera pues, si bien la minería artesanal de aluvión y de filón es una actividad económica tradicional en la zona, sólo hasta años recientes el nivel de tecnificación en la extracción de oro aumentó los márgenes de ganancia, generando empleo para habitantes de municipios aledaños: ello lleva a considerar a la minería como la principal fuente de empleabilidad en la zona.

Otros datos constatan lo arriba expuesto, en los que la minería se constituye en la actividad económica prevaleciente en Mina Walter, con un porcentaje aproximado del 90%, mientras el restante 10% corresponde a actividades productivas de soporte a la principal, esto es la siembra de cultivos de pancoger y los servicios privados de transporte terrestre-fluvial que conectan las diferentes zonas, así como el comercio de alimentos y combustible que es fundamental ante la inexistencia de servicios públicos, entre esos el suministro eléctrico dependiente de plantas privadas (MADS, 2016).

III. Análisis en torno a la conflictividad por los modos de apropiación del oro en el sur de Bolívar

Pese a las consideraciones anteriores, conviene señalar que la actividad minera tanto en el sur de Bolívar –en general– como en la vereda Alto Caribona de Montecristo –en particular– no ha estado exenta de controversias, las cuales vienen dadas en función de las asimetrías para acceder al recurso y en el sesgo aparente de la normatividad y la política pública en favor de los grandes jugadores, el cual estaría desconociendo las pequeñas modalidades que se han venido adelantando en un Territorio con bastantes carencias en lo económico, tal y como pudo enunciarse en apartados anteriores.

En ese orden de ideas, la presente sección caracterizará los principales ejes de la tensión que sobreviene a las estrategias de formalización²⁸ y de lucha contra la minería ‘ilegal’ de oro, los cuales reflejan la contraposición de diferentes intereses entre mineros tradicionales y mineros formales. Siguiendo el orden del documento, en primer lugar se hará una aproximación al panorama regional, para luego hacer hincapié en el plano local,

²⁸ Las estrategias de formalización minera pueden rastrearse desde 1993, cuando se intentó modificar el régimen de contratación y legalizar 1.475 ha de explotación esmeraldífera. Asimismo, con el artículo 59 la Ley 141 de 1994, el Decreto 2655 de 1998 y el actual Código de Minas (ley 685 de 2001), entre otras disposiciones normativas encaminadas a formalizar la minería informal (ver: Pardo, 2012)

es decir en la vereda Alto Caribona o Mina Walter, no sin antes advertir que cada conflicto ambiental tiene sus propias particularidades, por tanto lo que acontece en esta vereda no necesariamente es extrapolable a otros lugares: no obstante, tienen en común su relación con el modelo de desarrollo extractivista que modifica los modos de percibir e interactuar con el entorno.

Ahora bien, al igual que en varios puntos de la geografía nacional, en el Sur de Bolívar convergen la minería formal e informal en un mismo espacio territorial, lo cual implica confrontaciones entre diferentes actores que luchan por el control y acceso a los recursos mineros. A quienes no poseen los respectivos contratos de concesión, además de otros requisitos exigidos por la institucionalidad estatal, se les considera ilegales, llegando – incluso– a catalogarlos de criminales, como ha ocurrido en reiteradas ocasiones.

De acuerdo con el Censo Minero Departamental 2010-2011, Antioquia ocupaba el primer lugar de minería considerada ilegal²⁹, seguido del departamento Bolívar en el que fueron censadas 1.432 Unidades de Producción Minera – UPM, de las cuales 85 tenían su respectivo título minero, es decir que las 1.347 unidades restantes ejercían su actividad al margen de esta autorización (MME, 2012). Paralelamente, este panorama ha sido enfrentado mediante el uso de la Fuerza Pública, como se registró –por ejemplo– el 22 de octubre de 2015, cuando el entonces Presidente de la República, Juan Manuel Santos Calderón, activó la Brigada contra la Minería Ilegal (en adelante BRCMI), cuyo propósito se inscribía en el combate y desarticulación de las organizaciones al margen de la ley que explotan ilegalmente yacimientos mineros ubicados en más de 230 municipios de Chocó, Cauca, Antioquia, Bolívar, entre otros (Ejército Nacional, 2016).

Es así que, desde el año 2016, en Bolívar se han llevado a cabo varios operativos donde la BRCMI ha intervenido varios yacimientos de oro, incautando ACPM y destruyendo maquinaria empleada en la actividad (p.ej. retroexcavadoras y dragas): acciones que fueron intensificándose en el transcurso del 2017, en municipios como Montecristo, Tiquisio, Norosí y Barranco de Loba, entre otros (El Heraldó, 2017). Este despliegue estaría orientado a forzar la formalización de la actividad, lo cual pareciera no estar correspondiendo con la realidad cuando entidades como la Defensoría del Pueblo (2015. P. 104) mencionan que de “las 209 solicitudes de legalización elevadas desde el año 2001 [en el sur de Bolívar]³⁰, (...) solo 15 lograron terminar con el otorgamiento de títulos mineros”.

Buscando aterrizar la discusión a un caso particular, se tomará el caso de Alto Caribona o Mina Walter como ejemplo de las limitaciones que supone la estrategia arriba enunciada, al criminalizar a poblaciones concretas que han sufrido el rigor de las actuaciones represivas, cuando –en el fondo– el Estado no ha establecido pautas claras que permitan a

²⁹ De las Unidades de Producción Minera identificadas en el departamento, 2.025 contaban con su respectivo título minero, mientras las restantes 9.041 unidades carecían de los mismos (MME, 2012)

³⁰ De acuerdo con la información suministrada por la ANM, se presentaron 38 solicitudes de legalización bajo el marco de Ley 685 de 2001, de las cuales 23 fueron archivadas (en consecuencia, se liberan las áreas), 15 fueron otorgadas y se encuentran en firme, mientras que de las 171 solicitudes de legalización –bajo el marco de Ley 1382 de 2010– 168 fueron archivadas y 3 solicitudes anuladas.

los mineros informales salir de la ilegalidad en que los ha sumido el marco institucional y la marginalidad que éste profundiza, al no ofrecer alternativas suficientes y satisfactorias para la reconversión de actividades.

Mina Walter: entre la formalidad e informalidad minera

Antes de iniciar la discusión, cabe señalar que la actividad minera en Mina Walter viene adelantándose desde la década de 1980, mediante modalidades artesanales que incluyen el barequeo y la minería de aluvión a la orilla del río Caribona y de las quebradas aledañas, por lo que puede considerársele una actividad propia de la vereda que se entremezcla con otras actividades como la ganadería y la agricultura (siembra de yuca, café y cacao). A ello habría que sumar el auge del cultivo de coca, para finales de la década de 1990, al igual que ocurrió en otros puntos del sur de Bolívar³¹: para el caso concreto de Montecristo, los cultivos fueron extendiéndose hacia el suroccidente del municipio, tomando como eje de expansión el río Caribona (Minjusticia & UNODC, 2016).

Para el año 2003 y según la fuente citada, la intensificación de la aspersión aérea de cultivos de uso ilícito en la zona, acabó con plantaciones de coca situadas en lo que hoy es Mina Walter, lo que llevó a los campesinos afectados a retomar la actividad minera introduciendo –de manera rudimentaria– los primeros avances de minería subterránea que arrojaron resultados muy positivos para la población (en términos económicos): sin embargo, los mineros no contaban con los recursos económicos necesarios para iniciar los trámites de legalización minera, por lo que continuaron desarrollando dicha actividad sin los permisos legales pertinentes.

Ello ocurría mientras en la región de Guamocó³² avanzaba la entrega de títulos mineros a multinacionales, ante lo cual los mineros tradicionales y campesinos de la zona se vieron en la necesidad de conformar una organización que articulara la defensa del Territorio: es así que, para el año 2007, surge la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó (AHERAMIGUA, 2007). Paralelo al proceso organizativo de la comunidad minera y campesina, se gestaba la titulación minera para Coopcaribona, la cual se oficializaría el 5 de septiembre de 2008, cuando se celebró el contrato de concesión minera JG4-1653 para la explotación de oro, plata, cobre y demás concesibles, en un área de 150 ha con 8.732 m² y una duración de 30 años con posibilidad de prórroga (MADS, 2016 & ANM, 2018).

³¹ Al respecto, la caracterización del fenómeno hecha por el Ministerio de Justicia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC (2016. P.9) señala que desde 2001 “se evidenció una fuerte tendencia de concentración con densidad de siembra mayor a 8 ha/km² en tres zonas del departamento: Cantagallo, entre el río Cimitarra y la quebrada San Juan; un segundo núcleo al sur de los municipios de Santa Rosa del Sur y Simití en el interfluvio de la quebrada Inanea y el río Boque y, por último, al norte de la cabecera municipal de Santa Rosa del Sur y Simití, en el sector de la quebrada La Fría. Por otro lado, se presentan algunos focos de concentración con densidad de siembra inferior a las 2 ha/km² en el municipio de San Pablo y otros más puntuales en la zona norte de la Serranía de San Lucas, en Tiquisio, Río Viejo, Norosí, Morales y Montecristo”

³² Ubicada en el suroccidente de la Serranía de San Lucas, entre los departamentos de Antioquia (nordeste) y Bolívar (sur), Guamocó comprende áreas pertenecientes a los municipios de Montecristo y Santa Rosa del Sur en Bolívar y El Bagre en Antioquia (CCALCP, 2017)

El área otorgada a Coopcaribona para iniciar las etapas de exploración, construcción y montaje, así como la de explotación, se superpone con toda la vereda, incluyendo –por supuesto– las 12 bocaminas de minería informal que se desarrollaron desde hace más de diez años, cuando regía el Decreto 933 de 2013 (sobre proceso de legalización), hoy suspendido por decisión del Consejo de Estado (Barbosa, 2018).

Si bien el Ministerio de Minas expidió el Decreto 1949 de 2017, el cual reglamenta “los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero en la pequeña minería”, apostando por la Formalización de esta modalidad de explotación, así como su coexistencia con la mediana y gran minería; los pequeños mineros aún enfrentan dificultades para acceder a los programas de formalización y legalización de su actividad, lo cual profundiza las economías subterráneas y exacerba conflictividades en los Territorios, ante el avance de la titulación a favor de las otras modalidades que sí disponen de mejores capacidades y puentes de interlocución con las autoridades.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, es posible identificar el surgimiento de un conflicto ambiental por un ‘tercero’ que entró a disputar el control y acceso a los recursos naturales, en un contexto de criminalización de los mineros tradicionales de Alto Caribona, a quienes se les sindicó de estar financiando el Frente José Darío Ramírez Castro del ELN que opera en el sur de Bolívar (Caracol Radio, 2014). Estas acusaciones han dado pie a la captura de mineros de la zona, entre esos “miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Mineros del Caribona Alto (ASOMCA), quienes realizaban explotación de oro en [ZRF] del Rio Grande de la Magdalena, sin los permisos de las autoridades correspondientes” (Minuto 30, 2013). Como es de esperar, ello ha generado descontento entre la población local que se ha movilizó manifestando estar expuestos a una situación similar, al adelantar una actividad que no debería llevar –por sí misma– a que los señalen como guerrilleros (Vanguardia, 2014).

Mientras ello ocurría, la ANM ha proferido –desde el año 2015– dos amparos administrativos a favor de Coopcaribona, partiendo de asumir la existencia de minería ilegal en la zona, el último de los cuales fue concedido mediante la Resolución 0861 de 2017, en la que ordena desalojar a la comunidad minera por perturbación del área concesionada a la mencionada empresa (CCALCP, 2017 & Barbosa, 2018). Frente a ello y argumentando una presunta vulneración de derechos fundamentales, “[el] representante legal de la Asociación de Mineros de Mina Walter (ASOMIWA), el consejo comunitario afrodescendiente del Alto Caribona y el Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez Alvear interpusieron una acción de Tutela ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, [en contra del] Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio del Interior, la Cooperativa Multiactiva del Caribona (Coopcaribona), la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, la Alcaldía y la Personería del municipio de Montecristo – Bolívar, con el fin de obtener protección a los derechos fundamentales a la vida, la dignidad humana, el mínimo vital, el trabajo, el debido proceso y la consulta previa de los mineros tradicionales que las citadas organizaciones representan” (Barbosa, 2018).

Después de un año interpuesta la Acción de Tutela, la Sección Quinta del Consejo de Estado –con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate– concedió el amparo pleno de los derechos de la comunidad afrodescendientes de la vereda del Alto Caribona y de los mineros tradicionales de ASOMIWA, a la consulta previa y a la participación ciudadana, respectivamente. Asimismo, profirió la salvaguarda de los derechos fundamentales a la vida, a la subsistencia digna, al mínimo vital y al trabajo, dejando sin efectos el título de concesión minera JG4-1653 y –por esta vía– los amparos administrativos emitidos por la ANM (CEC, 2018).

Afectaciones de la actividad minera al entorno

De acuerdo con la breve caracterización ecológica realizada en apartados anteriores del documento, puede inferirse que la actividad minera en Alto Caribona (Mina Walter) genera impactos ambientales significativos: en primer lugar, se evidencia contaminación de las fuentes hídricas, teniendo en cuenta que los trabajos de minería formal e informal están localizados a lo largo del río Caribona, por lo cual se generan vertimientos de metales pesado como el cianuro y el mercurio, utilizados para iniciar el proceso de amalgamamiento del oro, es decir la purificación del mismo (CSB, 2007).

Al respecto Coopcaribona informó al Ministerio de Ambiente, las deficientes condiciones de la calidad del agua del río Caribona, atribuyéndolas a la explotación ‘ilegal’ de oro y a los vertimientos de aguas residuales generadas por la dilución de agroquímicos utilizados en la actividad agrícola, asimismo, a la presencia de una planta de sacrificio de ganado –en el área concesionada– cuyos desechos se arrojan directamente al río (MADS, 2016)³³. Si bien la calidad del agua mejora levemente, antes de que el río atraviese a Mina Walter, ello se atribuye al hecho de haber recibido un afluente que potencia la dilución del agua del cuerpo principal: sin embargo, una vez que atraviesa la vereda la calidad del agua muestra nuevamente deterioro, condición que se mantiene a lo largo del cauce que corresponde al área analizada por la empresa (Ibíd.).

Aparte del deterioro en la calidad de las aguas superficiales, por vertimientos puntuales de aguas residuales, basura y lixiviados en general, también se presenta erosión del suelo generada por la remoción de material estéril que se extrae de las diferentes bocaminas, el cual se dispone a campo abierto sin ningún tipo de procedimiento técnico (CSB, 2007). Por lo general, este tipo de material es arrojado cerca al río, acelerando los procesos de erosión hídrica al tiempo que propicia la desprotección y esterilidad del suelo (MADS, 2016).

En lo concerniente a la flora, se evidencia la disminución de cobertura boscosa en la vereda, así como en toda su área de influencia, por cuanto los mineros formales e informales talan árboles que son utilizados –principalmente– para enmaderar los túneles

³³ La situación contrasta con lo detectado en el nacimiento del río Caribona, donde el agua es de buena calidad físico-química, salvo la presencia de coliformes y E. coli. Esta condición empieza a deteriorarse aguas abajo, donde su aspecto y calidad empieza a deteriorarse debido al incremento de Coliformes totales y fecales, también por la presencia de sales como el cloruro que deterioran, entre otras, sus propiedades organolépticas (Ibíd.)

subterráneos, asimismo, para construir viviendas. Ello viene acompañado de la progresiva fragmentación de bosque, debido a la construcción de caminos y carreteras que conectan a la vereda con el corregimiento de Canelos (Santa Rosa del Sur) y las demás veredas aledañas: como es de esperar, tal panorama incide negativamente sobre el bienestar de la fauna local y regional (CSB, 2007 & MADS, 2016).

Considerando lo anterior, las autoridades municipales de Montecristo y Santa Rosa del Sur –en coordinación con la ANM– han desplegado diferentes mecanismos que buscan contribuir al ejercicio de una minería responsable con el entorno. Es así que se han formulado e implementado programas y planes de reconversión minera, dirigidos especialmente a quienes ejercen la minería ‘ilegal’ al interior de la ZRF del río Magdalena: por lo general, estos programas se enmarcan en talleres y capacitaciones para que los mineros informales puedan conocer las ‘alternativas’ de legalización, como lo son los subcontratos o las áreas de reserva especial, asimismo, brindan acompañamiento ‘integral’ para la formación en seguridad minera, bancarización y acceso al crédito, así como charlas sobre la importancia de la minería sostenible, la cual parte de la eliminación del mercurio en el aprovechamiento minero (Caracol Radio, 2018).

Una segunda estrategia desplegada para combatir la minería ‘ilegal’ en Mina Walter, está relacionada con el control policivo y militar, como se evidencia tras dos intentos para ejecutar órdenes de desalojo: la primera, programada para el 10 mayo de 2015, no pudo adelantarse por alteración del orden público, mientras que la segunda –emitida en 2017– fue suspendida al estar en curso el proceso asociado con la acción de tutela interpuesta por el señor Ángel Custodio Duque Delgado, representante legal de ASOMIWA y el Consejo Afro del Alto Caribona (CCALCP, 2017).

Ahora bien, el mecanismo de formalización minera ha sido una estrategia implementada en el país por casi 50 años, no obstante, sus resultados han sido mínimos ya que no hay claridad respecto al porcentaje de ilegalidad minera, por lo cual es imposible saber que se espera reducir con la implementación del mismo (CGR, 2017). Esta situación se ha visto agudizada ante la falta de claridad y demora en la reglamentación de las normas que habilitan la formalización, las cuales han atravesado suspensiones o tardías respuestas por parte del Gobierno, dejando en el limbo a los mineros informales que enfrentan, en su lugar, crecientes procesos de estigmatización en razón de su actividad.

Por lo anterior, la Contraloría General (2017. P. 152) consideró que estas estrategias se despliegan de manera aislada, son “discontinuas en el tiempo, desarticuladas y poco efectivas contra lo que se ha denominado la economía ilegal[, a la par que] no contemplan acciones integrales que reconformen las economías locales, ofrezcan alternativas de generación de ingresos y detenga o reduzcan los porcentajes de extracción de minerales que no cumplen con las normas mineras, ambientales y sociales establecidas”.

De manera similar, los mineros tradicionales de Mina Walter consideran que las órdenes de desalojo contra los cerca de 387 núcleos familiares que habitan y subsisten en la vereda (compuestos por niños y niñas, personas de la tercera edad, madres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad, población desplazada y víctimas del

conflicto armado, personas afro descendiente), no contemplan planes de contingencia y alternativas que permitan recomponer la vida de las personas que resultarían desplazadas del Territorio, sin que –además– los municipios de Montecristo y Santa Rosa del Sur brinden opciones de empleo para todos los mineros que resulten perdiendo su único medio de subsistencia (CCALCP, 2017).

IV. Consideraciones finales

Si bien no son novedosas, las conflictividades ambientales en torno a los modos de apropiación del oro al Sur de Bolívar se vieron agudizadas tras los ajustes institucionales que sobrevinieron a la expedición del Código de Minas en 2001, los cuales se mostraron funcionales a la agenda económica planteada por los Gobiernos de los ex Presidentes Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) y Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018).

En efecto, dichos ajustes profundizan la dependencia de la economía nacional respecto a la explotación de materias primas, la cual se posiciona como la única alternativa para generar crecimiento económico y –por esta vía– desarrollo: no obstante, tal enfoque no articula con claridad a las poblaciones locales (sean campesinas, étnicas o urbanas), en términos de protección de los derechos que les asisten y las visiones de las que son portadoras, las cuales no necesariamente coinciden con el modelo de desarrollo hegemónico.

Por el contrario, pareciera que la normatividad minera busca privilegiar –de manera exclusiva– a los actores extra-territoriales, conforme se expande la frontera económica sobre áreas que habían permanecido al margen de sus dinámicas. Paradójicamente, esta tendencia profundiza la pobreza en las áreas priorizadas para actividades como la explotación minera, como refleja el panorama del municipio bolivarense de Montecristo, en el que se tiene el mayor número de concesiones mineras a nivel departamental (98 títulos otorgados entre 1996 y 2018, según la ANM, 2018), en medio de notorias condiciones de pobreza de su población que oscilan entre el 55,68 y el 92,35%, en la cabecera municipal y el área rural, respectivamente (DANE, 2005). Ello sin contar las afectaciones ambientales ocasionada por el desarrollo de estas actividades, en sus distintas modalidades, las cuales se manifiestan –entre otros aspectos– en la contaminación de afluentes de importancia regional como el río Caribona.

De hecho, la misma norma minera que privilegia a los actores con recursos económicos y capacidades de interlocución con la institucionalidad pública, excluye y marginaliza a los mineros tradicionales, catalogando su actividad bajo el epíteto de minería ilegal depredadora de los recursos naturales. Sin embargo, no está de más anotar que pese al discurso de responsabilidad social de los actores formales, éste no los exime de la generación de impactos ambientales, por lo que atribuírselos –de modo exclusivo– a los ‘ilegales’ no es más que una estrategia discursiva de legitimación del accionar de los primeros (Machado, 2013).

Ahora bien, respecto a la importancia de la Serranía de San Lucas, si bien considero deseable su inclusión en algunas de las categorías de manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, SINAP, debe tenerse en cuenta –en primer lugar– alternativas viables que dignifiquen las condiciones de vida de las comunidades que habitan este territorio. Ello es importante toda vez que las estrategias de conservación no deben implementarse sin considerar la presencia de las comunidades que habitan las áreas de interés ecológico: no hacerlo así, supone la generación de condiciones para la activación de nuevos focos de conflictividad ambiental en la zona, sobre lo cual sería pertinente indagar en otras investigaciones al interior del Observatorio.

De igual modo, el éxito de las estrategias de conservación pasa por adoptar una visión procesual y progresiva en la que la reconversión de la actividad minera venga acompañada, no sólo de opciones económicas viables para los habitantes de veredas como el Alto Caribona, sino de coherencia entre la política ambiental y minera del Gobierno Nacional, en la que se detenga la titulación minera a grandes capitales al interior de zonas de importancia ecológica como la Serranía.

Finalmente, cierro el documento destacando los aportes del pensamiento ambiental para mi formación profesional pues, desde los postulados del Maestro Augusto Ángel Maya, pude comprender las múltiples y complejas interrelaciones que los actores despliegan sobre el entorno natural no humano: en efecto, dichas prácticas sociales reflejan diferentes culturas, narrativas y subjetividades que los actores confieren al Territorio habitado u objeto de apropiación. Estas pueden fluctuar entre una ética conservacionista de la naturaleza, es decir, armonizando los procesos de ocupación y apropiación con los ciclos del entorno natural o, por el contrario, una ética de consumo desconectada de dichos ciclos, la cual está detrás de la crisis ambiental contemporánea. Es en este punto donde debemos repensar nuestras prácticas diarias, cuando nos consideramos ajenos al deterioro ambiental causado por el mismo afán de lucro y consumismo que nos vemos abocados por las subjetividades del modelo económico predominante.

Referencias Bibliográficas

AHERAMIGUA. 2007. Nace asociación de mineros y campesinos en Guamocó (1 de octubre). Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article684> – Agencia Prensa Rural. Consultado: diciembre de 2018

AHERAMIGUA. 2015. Crecida de los ríos Caribona y Arizá dejó 9000 damnificados en el sur de Bolívar (9 de noviembre). Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article18127> – Agencia Prensa Rural. Consultado: diciembre de 2018

Alcaldía Municipal de Montecristo. 2012. Plan de Desarrollo Municipal de Montecristo - Bolívar 'Gobierno de unidad municipal' (2012-2015). Disponible en:

<http://cdim.esap.edu.co/bancomedios/Documentos%20PDF/montecristobolivarpd2012-2015.pdf> Consultado: enero de 2019

Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur. 2014. Consolidación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar. Escuela Superior de Ciencias Empresariales – ECIEM. Disponible en: <http://cdim.esap.edu.co/bancomedios/documentos%20pdf/santarosadelsurbolivarpbot2014.pdf> Consultado: enero de 2019

ANM. 2017. Agencia Nacional de Minería. Informe de Gestión 2017. Bogotá D.C. Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/informe_gestion_2017_iv-trimestre.pdf Consulta: diciembre de 2018

ANM. 2018. Catastro Minero. Agencia Nacional de Minería. Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero> Consultado: diciembre de 2018

Asiri, D., Cortes, A. & Vieyra C. 2017. Colombia 2030: mejorando la gestión del sector minero-energético. Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Nota Técnica N° IDB-TN-1321

Barbosa, J.F. 2018. Acción de Tutela – Estudio jurídico del proceso RAD 11001-03-15-000-2017-01785-01007100. Accionante: José Francisco Barbosa Rojas

Bonell-Rojas, W.Y. 2018. Caracterización biológica en la Serranía de San Lucas 2015 – Version 2.0. Parques Nacionales Naturales de Colombia, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt & Wildlife Conservation Society-Colombia. DOI: 10.15472/uarl1x

Bonza-Suárez, J. 2014. Encuentro por la Paz, la Territorialidad, Contra la Política Minero Energética y Ley de Baldíos (19 de noviembre). Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra & Red Agroecológica Nacional – ACVC-RAN. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article15519> – Agencia Prensa Rural. Consultado: diciembre de 2018

Cabrera, C.A. 2012. Naturaleza jurídica de las regalías y reforma al Sistema General de Regalías. Disponible en: <http://www.presupuestospublicos.com.co/admin/pdf/regaliasnuevo.pdf> Consultado: octubre de 2018

Caracol Radio. 2014. Policía captura a 4 miembros del grupo de mineros ilegales ‘LOS RICOS’ (4 de octubre). Disponible en: http://caracol.com.co/radio/2014/10/04/regional/1412423340_446643.html Consultado: enero de 2019

Caracol Radio. 2018. Buscan formalizar pequeña minería en el departamento de Bolívar (13 de mayo). Disponible en:

http://caracol.com.co/emisora/2018/05/13/cartagena/1526239635_304000.html

Consultado: enero de 2019

CCALCP. 2017. Acción urgente en favor de la comunidad de mina Walter asociada a ASOMIWA en Montecristo Sur de Bolívar (5 de mayo). Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez – CALCP. Bucaramanga, Santander. Disponible en:

<http://ccalcp.org/accion-urgente-en-favor-de-la-comunidad-de-mina-walter-asociada-a-asomiwa-en-montecristo-sur-de-bolivar/> Consultado: enero de 2019

CGR. 2011. Informe consolidado de Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad regular, Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, Vigencia 2010. Contraloría General de la República, Delegada Sector Minas y Energías Bogotá D.C.

CGR. 2017. Informe sobre el estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2016-2017. Contraloría General de la Republica. Bogotá D.C. Disponible en:

<http://www.andi.com.co/Uploads/17.%20Informe%20sobre%20el%20Estado%20de%20los%20Recursos%20Naturales%20y%20del%20Ambiente%202016%20-%202017-1.pdf> Consultado: enero de 2019

Colombia. Agencia Nacional de Minería – ANM. 2018. Resolución 0106 (15 de febrero). Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución GSC- N° 000861 del 28 de septiembre de 2017 la cual resolvió un amparo administrativo dentro del contrato de concesión N°JG4-16531. Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/atencion_minero/notificacion_por_avis_o_15.pdf Consultado: diciembre 2018

Colombia. Congreso de la República. 2001. Ley 685 (15 de agosto). Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, 2001

Colombia. Congreso de la República. 2002. Ley 790 (27 de diciembre). Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República. Diario Oficial. Bogotá, 2002

Colombia. Congreso de la República. 2010. Ley 1382 (9 de febrero). Por al cual se modifica la Ley 685 de 2001 - Código de Minas. Diario Oficial. Bogotá, 2010

Colombia. Congreso de la República. 2011. Acto Legislativo 5 (18 de julio). Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones. Diario Oficial. Bogotá, 2011

Colombia. Corte Constitucional. 2011. Sentencia C-366, expediente D-8250 (11 de mayo). MP: Luis Ernesto Vargas Silva

- Colombia. Consejo de Estado. 2016 Sección Tercera. Sentencia radicación 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506) (20 de abril). CP: Jaime Alberto Santofimio Gamboa
- Colombia. Consejo de Estado. 2018. Sección Quinta. Sentencia radicación 11001-03-15-000-2017-01785-01(AC) (5 de julio). CP: Rocío Araújo Oñate
- Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. 2016. Resolución 0666 (27 de abril). Por medio de la cual se sustrae definitivamente un área ubicada en la Reserva Forestal del Río Magdalena, establecida en la Ley 2° de 1959, para proyecto explotación de oro en el municipio de Montecristo, Sur de Bolívar y se toman otras consideraciones. Diario Oficial. Bogotá, 2016
- Colombia. Ministerio de Minas y Energía – MME. 2011. Decreto 4132 (3 de noviembre). Por el cual se establece la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, 2011
- Colombia. Ministerio de Minas y Energía – MME. 2013. Decreto 933 (9 de mayo). Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Minero. Diario Oficial. Bogotá, 2013
- Colombia. Ministerio de Minas y Energía – MME. 2016. Decreto 1666 (21 de octubre). Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la Clasificación Minera. Diario Oficial. Bogotá, 2016
- Colombia. Ministerio de Minas y Energía – MME. 2017. Resolución 40103 (9 de febrero). Por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia. Diario Oficial. Bogotá, 2017
- Corcoba, D. 2012. El Oro como activo refugio ¿Mito o Realidad? Evidencia internacional para el periodo 1996-2012. Tesis de grado para optar el título de Master oficial Banca y Finanzas. Facultad de Economía e Empresa, Universidad da Coruña – España. Disponible en:
<https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/9953/Tesis%20Sandra%20Corcoba%20Doporto.pdf?sequence=2> Consultado: agosto de 2018
- CSB. 2007. Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica río Caribona en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CBS. Magangué, Bolívar – Colombia
- DANE. 2005. Censo General 2005 – Nivel Nacional. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/censos/libroCenso2005nacional.pdf> Consultado: enero de 2019
- DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil Arenal – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/bolivar/arenal.pdf> Consultado: enero de 2019

DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil Cantagallo – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/bolivar/cantagallo.pdf> Consultado: enero de 2019

DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil Montecristo – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/bolivar/montecristo.pdf> Consultado: enero de 2019

DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil Morales – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/bolivar/morales.pdf> Consultado: enero de 2019

DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil Santa Rosa del Sur – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/13688T7T000.PDF Consultado: enero de 2019

DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil San Pablo – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/bolivar/san_pablo.pdf Consultado: enero de 2019

DANE. 2005. Boletín Censo General 2005. Perfil Simití – Bolívar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/bolivar/simiti.pdf> Consultado: enero de 2019

Defensoría del Pueblo. 2015. La minería sin control. Un enfoque desde la vulneración de los Derechos Humanos. Bogotá D.C. Disponible en: <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/InformedeMinerla2016.pdf> Consultado: enero de 2019

Delgado-Romero, M., Cabrera, E. & Ortiz N. 2008. Informe sobre el estado de la biodiversidad en Colombia 2006-2007. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IAvH. Bogotá D.C.

DNP. 2010. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Todos por un nuevo País, Paz Equidad y Educación. Departamento Nacional de Planeación – DNP. Bogotá D.C.

DNP. 2014. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Prosperidad para Todos. Departamento Nacional de Planeación – DNP. Bogotá D.C.

- DNP. 2018. Pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Análisis 2010-2017. Departamento Nacional de Planeación – DNP. Bogotá D.C. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Pobreza%20Monetaria%20y%20Multidimensional%20en%20Colombia%202010-2017.pdf> Consultado: enero de 2019
- EITI. 2017. Informe EITI Colombia. Vigencias Fiscales 2014 y 2015. Ministerio de Minas y Energía – MME e Iniciativa para la transparencia de las Industrias Extractivas – EITI Colombia. Bogotá D.C. Disponible en: <http://www.eiticolombia.gov.co/static/sites/default/files/archivos/Reporte%20EITI%20Colombia%202014%20y%202015.pdf> Consultado: enero de 2019
- Ejército Nacional. 2016. Brigada Contra la Minería Ilegal ahora pertenece a la División de Aviación de Asalto Aéreo (14 de julio). Disponible en: <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=399039> Consultado: enero de 2019
- El Herald. 2017. 32 personas han sido capturadas en Bolívar por ejercer minería ilegal (28 de noviembre). Disponible en: <https://www.elheraldo.co/bolivar/32-personas-han-sido-capturadas-en-bolivar-por-ejercer-mineria-ilegal-429114> Consultado: enero de 2019
- El Espectador. 2015. La inversión extranjera, en declive (27 de junio). Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/economia/inversion-extranjera-declive-articulo-568927> Consultado: enero de 2019
- Guiza, L. 2013. La pequeña minería en Colombia: una actividad no tan pequeña. Universidad del Rosario. Bogotá D.C. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/dyna/v80n181/v80n181a12.pdf> Consultado: marzo de 2019
- IDEAM. 2006. Río Magdalena. Zona de Reserva Forestal. En: Zonas de reserva forestal de Colombia. Ley 2a. de 1959: Atlas Temático. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Bogotá D.C. pp.104-119. Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/019679/RioMagdalena.pdf> Consultado: enero de 2019
- IDEAM. 2018. Memoria descriptiva mapas de inundación Departamento de Bolívar. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Disponible en: <http://www.siac.gov.co/documents/670372/31372033/InundacionBolivar.pdf/fbabd1f3-6935-4f02-80d3-7fd32bf94224> Consultado: enero de 2019
- López-Rodríguez, J.E. 2017. El campo de las Políticas Públicas. Estado del Arte. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI. Contrato N° C-0070-13-00022-14.

- MADS. 2019. Norma de Vertimientos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/1933-> Consultado: marzo de 2019
- Martínez, M., Peña, J., Calle, M. & Velásquez, F. 2013. La normatividad minera en Colombia. Fundación Foro Nacional por Colombia. Bogotá D.C.
- Machado, H. 2013. Extractivismo y “Consenso Social”: Expropiación – consumo y fabricación de subjetividades (capitalistas) en contextos neocoloniales. Revista Cuestiones de Población y Sociedad, 3(3), pp. 29-42. Disponible en: <https://horizontescomunitarios.files.wordpress.com/2016/10/machado-araoz-extractivismo-y-consenso-social.pdf>
- MinJusticia & UNODC. 2016. Atlas de la Caracterización Regional de la problemática asociada a las drogas ilícitas en el departamento de Bolívar. Ministerio de Justicia y del Derecho & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC. Bogotá D.C. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/politica-regional/Docs/2016/REATLAS0641_bolivar.pdf Consultado: enero de 2019
- MinSalud. 2015. Informe Nacional de la calidad del agua para consumo humano Año 2014. Subdirección de Salud Ambiental – Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/informe-inca-2014.pdf> Consultado: enero de 2019
- Minuto 30. 2013. Capturan 4 directivos de asociación minera del sur de Bolívar por explotación ilegal de oro (25 de octubre). Disponible en: <https://www.minuto30.com/capturan-4-directivos-de-asociacion-minera-del-sur-de-bolivar-por-explotacion-ilegal-de-oro/196551/> Consultado: marzo de 2019
- MME. 2012. Censo Minero Departamental 2010 - 2011. Colombia Minera – Desarrollo Reponsable. Ministerio de Minas y Energía. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/698204/CensoMinero.pdf/093cec57-05e8-416b-8e0c-5e4f7c1d6820> Consultado: enero de 2019
- MME. 2015. Glosario Técnico Minero. Ministerio de Minas y Energía – MME. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/698204/GLOSARIO+MINERO+FINAL+29-05-2015.pdf/cb7c030a-5ddd-4fa9-9ec3-6de512822e96> Consultado: marzo de 2019
- MME. 2017. MinMinas expide Decreto 1949 con el cual promueve la formalización de la pequeña minería. Ministerio de Minas y Energía – MME. Disponible en: <https://www.minminas.gov.co/historico-de-noticias?idNoticia=23953303> Consultado: marzo de 2019

- Navarro, R. 2011. Violencia paramilitar en el corregimiento de Monterrey, sur de Bolívar 1996-2006. Trabajo de Grado para optar por el título de Historiador. Facultad de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C.
- Pardo, M.P. 2012. Minería informal, ilegal y criminal en el gobierno Santos (18 de noviembre). Razón Pública. Disponible en: <https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/3420-mineria-informal-ilegal-y-criminal-en-el-gobierno-santos.html> Consultado: enero de 2019
- PNUD. 2015. Perfil productivo del municipio de Santa Rosa del Sur. Insumo para el diseño de estrategias de inclusión sociolaboral de la población víctima del conflicto. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Ministerio del Trabajo & Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Bogotá D.C. Disponible en: https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil_productivo_santa_rosa_del_su/118 Consultado: enero de 2019
- Ponce-Muriel, A. 2012. ¿Cuál locomotora? El desalentador panorama de la minería en Colombia. Random House Mondadori, SAS. Bogotá D.C.
- Pulido, A. 2015. Los territorios frente a la minería. Debates y alternativas alrededor de la problemática minera en Colombia. Corporación para la Educación y la Investigación Popular Instituto Nacional Sindical –CEDINS. Bogotá D.C.
- Quijano-Rey, J. 2008. La explotación minero aurífera ilegal en el Sur de Bolívar, Colombia. Análisis en el distrito minero de Santa Rosa (2002-2008). Trabajo de Grado para optar por el título de Abogado. Escuela de Derecho – Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia
- SEMANA. 2011. La olla podrida de INGEOMINAS (6 de abril). Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-olla-podrida-ingeominas/240874-3> Consultado: noviembre de 2018
- SJR Colombia. 2016. Afectación ambiental y social en la Serranía de San Lucas, municipios de Tiquisio, Norosí y Ríoviejo. En: Informe Especial. Explotación Minera en el sur de Bolívar – Colombia. Servicio Jesuíta a Refugiados – SJR. Bogotá D.C. Disponible en: <https://cpalsocial.org//documentos/313.pdf> Consultado: enero de 2019
- SPNN. 2015. Reserva Temporal de Recursos Naturales Ámbito de Gestión Nacional. Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Disponible en: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2015/10/Consolidado-Parques-Nacionales-Naturales.pdf> Consultado: enero de 2019
- UPME. 2006. Colombia País Minero. Plan Nacional para el Desarrollo Minero – Visión al año 2019. Unidad de Planeación Minero Energética – UPME. Bogotá D.C.

- Vanguardia. 2014. Comunidad de Santa Rosa rechazó capturas de mineros (15 de octubre). Disponible en:
<https://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/comunidad-de-santa-rosa-rechazo-capturas-de-mineros-PQVL282926> Consultado: marzo de 2019
- Vicente, A. Martin, N. James, D., Birss, M., Lefebvre S., & Bauer, B. 2011. Minería en Colombia: ¿A qué precio? *Peace Brigades International -PBI Colombia*. Boletín Informativo N° 18. Editorial. Codice Ltda. Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OBSERVATORIO

Calle 44 # 45 – 67 Unidad Camilo Torres, Bloque B2, Sala 17
Conmutador: (57-1) 3 165000 Ext. 10579
Bogotá, Colombia
oca.unal.edu.co - Correo: oca_bog@unal.edu.co



Esta obra **Análisis de conflictividades ambientales en torno a la explotación aurífera en el sur de Bolívar** realizada en el marco de labores investigativas propias del Observatorio de Conflictos Ambientales (IDEA-UN, Bogotá) está bajo una [licencia de Reconocimiento 4.0 de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)